

Nuevo Reglamento europeo sobre reutilización de agua para riego agrícola Mesa redonda y Consultoría

Rafael Mujeriego
Catedrático de Ingeniería Ambiental UPC
Presidente de ASERSA

Membresía, 28 de febrero de 2024

Historial normativo

- REAL DECRETO 1620/2007, de 7 de diciembre
 - por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Reglamento UE 2020/741 de 25 de mayo de 2020.
 - Aplicable desde el 26 de junio de 2023.
- Consulta pública del Real Decreto XX/2023, por el que se aprueba el reglamento de reutilización de las aguas, 6 de junio de 2023.
 - Inicio el 22 de mayo y terminación el 9 de junio de 2023
- Consulta abierta sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de reutilización de las aguas, de 27 de noviembre de 2023
 - Inicio el 27 de noviembre y terminación el 19 de diciembre de 2023

Reglamento UE 2020/741

- Del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua
- Garantizar que las aguas regeneradas sean ***seguras para el riego agrícola***
- Establece ***requisitos mínimos de calidad y control del agua*** y disposiciones sobre ***gestión del riesgo***, para la utilización segura de las aguas regeneradas en el contexto de una gestión integrada.
- Adopta la terminología del RD 1620/2007, utilizando los términos
 - *agua regenerada*
 - *instalación de regeneración de agua (“estación”)*
 - *reutilización de agua regenerada*

Cuatro apartados básicos

- Cuatro clases de calidad del agua: A, B, C, E
- Cuatro parámetros de calidad: *E. coli*; DBO₅; STS; Turbidez;
 - Dos parámetros adicionales: *Legionella spp.* Y nematodos intestinales
- Controles de validación
 - Con microorganismos indicadores, o
 - Con los patógenos de referencia, como alternativa
- Plan de Gestión del Riesgo del agua regenerada
 - Desde que las aguas residuales entran en la EDAR
 - Hasta el punto de uso

Posición ante el Reglamento UE 2020/741

- Insatisfacción tradicional ante el RD 1620/2007
- Confianza y deseo de que una norma dictada desde la UE (Bruselas) contribuyera a implantar la satisfacción y el progreso
- España ha participado en la elaboración del reglamento UE 2020/741
- Seguimos sin sentirnos satisfechos y manifestamos el desacuerdo sobre:
 - La calidad del agua
 - La validación del proceso de regeneración
 - El Plan de Gestión de Riesgos

La reutilización en riego agrícola

- ***Una opción inevitable:*** regenerar y reutilizar
- La mayor irregularidad pluviométrica (***la necesidad***) y la disponibilidad de efluentes depurados (***la oportunidad***)
- Puede ser una opción más cara que las fuentes tradicionales
- Pero la alternativa es abandonar los cultivos, por falta de recursos
- Conviene unirse a esta nueva estrategia vanguardista
- Proyectando una imagen favorable:
 - De la calidad operativa: produciendo un agua de gran calidad
 - De la percepción pública: documentando y comunicando la seguridad del riego agrícola
- Elaborando documentos fundamentados para cambios futuros

Promoción de la regeneración

